

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 43

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO 1987-88 Y CREAR PARTIDA DE GASTOS.

Por Cuanto : La Oficina de Personal del Municipio de Guaynabo, mediante un estudio efectuado demostró que el reclutamiento y retención de personal en el Departamento de Salud y Educación, Programa de Salud, Sub-Programa de Dispensarios Médicos se considera difícil debido a las bajas escalas de sueldo que están asignadas algunas clases.

Por Cuanto : Es nuestra responsabilidad que el servicio se mantenga en un nivel óptimo y profesional como lo exige la ciudadanía guaynabeña.

Por Cuanto : Es necesario efectuar Transferencia de Crédito de la Partida 46.10.2.2.111 - Sueldos Puestos Regulares a la Partida de Nueva Creación para dar cumplimiento a esta ordenanza.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1987.

Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio, a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

Departamento de Salud y Educación

Programa de Salud

Sub-Programa de Dispensarios

46.10-2.2.111 - Sueldos Puestos Regulares..... \$ 3,600.00

A LA PARTIDA:

N.C. 46.10.2.2.125 - Diferencial Sueldos Puestos Regulares..... \$ 3,600.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Benítez
Presidente

Guineo Cestero López
Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de noviembre de 1987.

Alejandro Cruz, Jr.
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 43, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Gines de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de noviembre de 1987.

EN TESTEJMONJO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres
días del mes de noviembre del año mil
novecientos ochenta y siete.


Secretaria Asamblea Municipal